

Señor Doctor

GONZALO ESPINO RELUCÉ

Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

ASUNTO: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 LEY
UNIVERSITARIA N° 30220

REFERENCIA: HOJA DE ENVÍO N° 001715-2024-D-FLCH/UNMSM
DECANATO - D - FLCH

EXPEDIENTE: 13000-20240000307

De mi mayor con sideración.

Tengo el agrado dirigirme a usted para saludarlo y aprovechando esta ocasión respecto a lo indicado en el asunto y referencia manifestar lo siguiente:

Mediante HOJA DE ENVÍO N° 001715-2024-D-FLCH/UNMSM del 02/05/2024, su Despacho solicita requerimiento de opinión legal, sobre el INFORME N° 31-260224-JRQ, elevado al Rectorado por parte del docente de la Facultad de Derecho de esta Universidad JACOBO ROMERO QUISPE, que guarda relación con PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA.

Conforme es de advertir del citado INFORME N° 31-260224-JRQ, existe un proyecto de ley presentado por el congresista WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS (Proyecto de ley 6564/2023-CR), que propone la modificación del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, según refiere para impulsar, promover, fomentar y reconocer la investigación científica profesional para la obtención de grados y títulos.

Que, en el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, se encuentra la definición de la universidad, entre otros como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Siendo así, el proyecto de modificación del artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220 presentado por el Congresista WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, resulta viable al no distanciarse sobre el artículo 45 primigenia de la Ley Universitaria, teniendo además en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley que faculta a las universidades implementar internamente reglamentos o instrumentos correspondientes para mejorar y/o aclarar alguna deficiencias de la Ley; esto es, dentro de la autonomía normativa que prevé la Ley Universitaria.

Estando a lo informado por un especialista en derecho como lo es, el docente JACOBO ROMERO QUISPE de la Facultad de Derecho, es RECOMENDABLE que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas manifieste su conformidad con el proyecto de la propuesta de modificación del artículo 45 a fin de continuar el trámite de dicha modificación.

Lima, 21 de mayo de 2024


.....
Marino Cuárez Lallave
ABOGADO
CAL. N° 10665